



IX legislatura

Año 2017

Parlamento
de Canarias

Número 291

14 de septiembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0449 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regularización de la Educación Social y de la profesión de educador social.

Página 2

9L/PNL-0451 Del **GP Podemos**, sobre prevención, vigilancia y seguridad en el medio acuático.

Página 3

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

9L/I-0025 Del **GP Popular**, sobre medidas en relación con el Festival de Música de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Página 6



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0449 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regularización de la Educación Social y de la profesión de educador social.

(Registro de entrada núm. 7422, de 1/9/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.1.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regularización de la Educación Social y de la profesión de educador social.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de septiembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada M.^a Teresa Cruz Oval, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La profesión de educador social adquiere rango universitario en 1991, con la publicación del Real Decreto 1420/1991, que surge después de una amplia movilización social reivindicativa del papel relevante de este perfil profesional en el desarrollo de las políticas sociales y educativas.

La figura del educador social en España es fruto de la combinación de tres históricas ocupaciones diferentes pero convergentes, que son los educadores especializados, los animadores socioculturales y los educadores de adultos, en cuyos ejes vertebrales, existen puntos de encuentro como la inadaptación, alfabetización, exclusión, marginación social, integración, capacitación profesional, desarrollo comunitario, etc.

Este profesional, poco a poco fue ampliando su cobertura de acción, asumiendo una amplitud de funciones que han ido evolucionando y matizándose en las últimas décadas y todo ello con el fin de construir una identidad profesional de la Educación Social. Su rápida expansión es el reflejo del carácter dinámico, socializador y de transformación social de la figura del Educador Social.

El Ministerio de Educación y Ciencia incorpora de manera oficial la titulación de Educador Social tras la aprobación del Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el cual se establece el Título Universitario Oficial de Diplomado en Educación Social, proporcionando de esta manera la formación profesional básica a los futuros profesionales, a través de la adquisición de capacidades, funciones y competencias adaptadas a su perfil profesional y a los contextos sociales donde el Educador Social está llamado a actuar.

Como profesión de carácter pedagógico que desarrolla su actividad en una gran variedad de contextos sociales, entre los que está el educativo, se ha desarrollado un amplio discurso, fruto de la rica experiencia de los profesionales y su confluencia con el mundo académico universitario, a lo que debemos añadir, el desarrollo de las estructuras de participación y regulación de la profesión, con colegios profesionales de Educadores Sociales en prácticamente todas las Comunidades Autónomas, así como con la creación del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales, en el año 2006.

La falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, tanto en las entidades públicas, entidades privadas como entidades del Tercer Sector. Este desconocimiento implica que con frecuencia se asignen a otros profesionales del ámbito social, funciones propias de los educadores sociales.

Estas circunstancias ponen de manifiesto la necesidad de una regulación de la profesión de Educación Social como instrumento que visibilice, dignifique y reivindique su papel como agente de cambio en nuestra Sociedad.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno del Estado a la regularización de la Educación Social y su profesional de referencia, el/la educador/a social.

Canarias, a 1 de septiembre de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0451 Del GP Podemos, sobre prevención, vigilancia y seguridad en el medio acuático.

(Registro de entrada núm. 7656, de 8/9/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.1.- Del GP Podemos, sobre prevención, vigilancia y seguridad en el medio acuático.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta, a instancia de la diputada Natividad Arnaiz Martínez, la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias es la Comunidad Autónoma del Estado que cuenta con una mayor extensión de costa, sumando un total de 1683 kilómetros, por encima de otras regiones como Galicia, que posee 1498, o las Islas Baleares, que disponen de 1428.

Situado en pleno océano Atlántico, aunque a poca distancia del noroeste africano, a poco más de 70 millas náuticas (110 kilómetros aproximadamente), no puede explicarse la vida en el archipiélago sin ponderar el modo en que el medio marino ha ayudado a moldear ciertos aspectos de su realidad socioeconómica, política, medioambiental y también cultural.

La interacción con el mar ha marcado indudablemente el ritmo de las actividades económicas que se han desarrollado históricamente en nuestra tierra, sus comunicaciones, el alcance de sus administraciones públicas, sus cualidades paisajísticas y naturales, y también la idiosincrasia de la propia población isleña.

En resumen, nuestra condición insular explica el semblante actual de Canarias, sin lugar a dudas dependiente de su contexto litoral, dada su especialización productiva en el ámbito de los servicios, que no en vano supone ya más de 70% de nuestro PIB. Y dentro de este ámbito es el turismo, el principal beneficiario de buena parte de las actividades que se desarrollan en nuestras costas. De hecho, es en las costas del archipiélago donde se concentra la mayor parte de la oferta asociada al sector terciario, proliferando la construcción de una significativa infraestructura que no se replica –afortunadamente– en otros espacios, como las medianías o las zonas de cumbre.

Entre las prácticas que se asocian con este apartado económico se encuentra una larga lista de operaciones que tienen lugar en nuestras costas. Actividades que van desde el uso ocioso de emplazamientos e instalaciones de carácter genuinamente acuático, como nuestras playas, charcos, y piscinas, además de la explotación económica de nuestros muelles deportivos, hasta vincularse con actividades complementarias como pueden ser, por ejemplo, el transporte de pasajeros y mercancías a través los puertos comerciales de las islas. Todo ello en detrimento de hábitos pertenecientes a otros órdenes productivos, hoy en receso, especialmente los asociados al sector primario, como el marisqueo y sobre todo la pesca la artesanal.

No obstante, esta elevada y variada interacción con el medio náutico entraña algunos riesgos. El mar es un espacio natural condicionado enormemente por la afección de fenómenos de adversos. Hablamos, por citar solo algunos casos, de las contrariedades que con frecuencia ocasiona la propia acción humana sobre este medio, que la mayoría de las veces ocasiona daños irreversibles a las especies que allí residen. Pero también es preciso referirse a la incidencia de determinados fenómenos físicos y climatológicos, como las corrientes, mareas y vientos, las cuales pueden convertirlo en un lugar impracticable y altamente peligroso.

Minimizar estos riesgos en territorios insulares altamente terciarizados como el nuestro resulta una tarea complicada, pero ello no debe eximir a las administraciones públicas de cumplir con su cometido.

Desde la aprobación del Estatuto de Autonomía en 1982 y su posterior reforma en 1996, el Gobierno de Canarias tiene competencias exclusivas no sólo sobre las actividades marítimas y la ordenación del sector pesquero. También posee atribuciones en el ámbito del turismo, sin olvidar su capacidad para el establecimiento y la regulación de uso del litoral y de las playas, el transporte marítimo que transcurre dentro del archipiélago y el control de los puertos insulares que no hayan sido declarados de interés general. Unas potestades a las que hay que añadir las competencias legislativas y ejecutivas que a su vez posee en materia de medio ambiente.

A estas facultades es preciso agregar la delegación de competencias que tienen los cabildos para la gestión de puertos de refugio y de carácter deportivo que no sean de interés autonómico, la conservación del medio natural y el desarrollo del sector servicios. Áreas en las que debe incluirse las labores de prevención, vigilancia y salvamento acuático, al menos en lo que concierne al espacio litoral de cada isla.

La realidad, sin embargo, desdice a la norma, pues ni el Gobierno de Canarias ni los cabildos han puesto en funcionamiento ningún tipo de entidad ni reglamento dedicado, en el marco de sus competencias, a la salvaguarda de las personas que por motivos profesionales o de ocio practican actividades acuáticas.

Complementando así las labores de asistencia que hasta ahora realiza el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (Cecoes 1-1-2), la Guardia Civil, Salvamento Marítimo, el Grupo de Emergencias y Salvamento (GES), la Cruz Roja, el Consorcio de Bomberos de Tenerife o el Servicio de Búsqueda y Salvamento del ejército (SAR).

El debate público sobre este asunto, este año vuelve a avivarse tras conocer las cifras de ahogados y esto motiva hace unos meses al Gobierno de Canarias a tratar de sondear a la ciudadanía a través de su portal de participación (www.canariasparticipa.com) sobre la conveniencia de redactar un decreto que regule las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y las zonas de baño naturales de las islas. Una tentativa que debe ser considerada, en tanto que no cuente con la participación de expertos y profesionales del sector, como una medida absolutamente ineficaz.

Los datos, en este sentido, son abrumadores. Nuestra tierra es el territorio con más fallecidos por ahogamiento de todo el estado español. Un total de 72 personas perdieron la vida en el medio acuático durante el pasado año, la mayoría de ellas bañistas extranjeros en el entorno marino. Lo que nos lleva a pensar que, a pesar de los medios humanos y materiales de los que se disponen, existen fallos en la gestión de las medidas de prevención en nuestro litoral.

Ante este preocupante panorama, el grupo de Podemos en el Cabildo de Tenerife y en el Parlamento de Canarias presentan una iniciativa realizada tras reuniones con la sociedad civil organizada, destinada a dar respuesta a un debate ya instalado a nivel social, el cual debe materializarse en la toma de decisiones políticas concretas. Decisiones que deben pasar por la creación por parte del Gobierno de Canarias de un Reglamento Sanitario de Uso en Espacios Naturales Acuáticos de las islas, que establezca la manera de obrar en materia de Salvamento en nuestras costas y también en otras instalaciones acuáticas.

Además, es también al Gobierno de Canarias a quien le corresponde asegurar las capacidades de las personas que se dedican al socorrismo. Una profesión cuya capacitación en el archipiélago se realiza por dos vías.

Por un lado, la reglada pasa por la realización de un Ciclo Formativo de Grado Medio como técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo, el cual actualmente posee una adecuada carga deportiva, pero una deficiente orientación a la dispensa de conocimientos relacionados con su vertiente sanitaria. De hecho, este curso no condensa en la

actualidad una carga lectiva superior a las 400 horas, cuando lo normal para los ciclos de Formación Profesional es que estos se aproximen a las 2.000. Un tiempo que tampoco cumple el ciclo formativo como técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, que tan sólo dedica unas 200 horas a la asignatura de Primeros Auxilios y Socorrismo acuático.

La vía no reglada, por su parte, depende exclusivamente de la homologación que otorga la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSCAN), cuya carga lectiva y temporal es, además de insuficiente, meramente orientativa ya que nuestra Comunidad Autónoma aún carece de una regulación específica para la actuación en emergencias que tengan lugar en espacios acuáticos naturales, piscinas públicas, de rehabilitación, talasoterapia, parques acuáticos y embalses.

Por todas estas razones, es indispensable la ampliación y la mejora de los recursos que poseen las instituciones insulares y autonómicas para el tratamiento de las emergencias acuáticas, principalmente a través de la fortificación de los medios con los que cuentan las entidades coordinadoras en materia de emergencias, que deben ser dotadas de personal profesionalizado y de equipos de rescate aptos para el desempeño de labores de prevención, vigilancia y salvamento en las costas de las islas. Sobre todo para la señalización y balizamiento, así como cartelería en varios idiomas, igualmente mecanismos de flotación donde se puedan aferrar quienes sean arrastrados por corrientes en zonas conocidas por ello, por ejemplo la playa de La Laja LPGC y El Puerto en Arucas.

Elevar los estándares de seguridad acuática para reducir el número de incidencias, y en concreto el número de muertes por ahogamiento en las islas, depende directamente del aumento de las iniciativas políticas destinadas a la prevención, la vigilancia e intervención en el medio, así como a la mejora de la instrucción y cualificación de las personas que se dedican a esta actividad profesional. En un territorio como el nuestro, convertido en un destino turístico de referencia internacional que basa buena parte de su oferta en el acceso y disfrute del medio marino, es fundamental la ejecución de estas medidas que protegerán tanto al turista como a quienes habitan en él.

En virtud de todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

- Instar al Gobierno de Canarias a iniciar un diálogo con todos los cabildos con el objetivo de que todas las islas cuenten, en un plazo razonable de tiempo, con entidades participadas con el objetivo de definir su manera de obrar políticamente en materia de prevención, vigilancia y actuación en Emergencias en el medio acuático, haciendo especial énfasis en la búsqueda de soluciones que persigan reducir el elevado número de ahogamientos que se producen en el medio acuático natural.

- Instar al Gobierno de Canarias a la creación de una Mesa de trabajo conformada por expertos y colectivos profesionales de socorristas y formadores actualizados y acreditados, además de otros ámbitos igualmente relacionados con la gestión de la prevención, vigilancia y actuación en emergencias, cuyos informes sean preceptivos para la elaboración de un Reglamento Sanitario de uso en los espacios naturales y artificiales acuáticos de las islas y la revisión de los contenidos del Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo, los cuales deben establecer, en el ámbito de las competencias de la Administración Autonómica, la correspondencia, el control y la inspección de las condiciones higiénico sanitarias de funcionamiento y desarrollo de actividades, locales de recreo y asistencia pública en los espacios acuáticos, asegurando que se cumplan un mínimo de requisitos para la formación no reglada con el objetivo de elevar los criterios formativos y el número de horas que la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSCAN), para así certificar que todas aquellas personas que se quieran dedicar de manera profesional al socorrismo cuenten con la oferta formativa adecuada.

- Instar al Gobierno de Canarias a que inicie los trámites, a través de la Consejería de Educación y Universidades, para la creación, dentro de la formación reglada que se imparte en los centros públicos del archipiélago, de un título de Técnico Sanitario Superior en Salvamento y Socorrismo, cuyo horario lectivo supere y complemente la oferta que actualmente dispensan el Ciclo de Grado Medio de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y el de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, hasta alcanzar el tope normalizado de 2.000 horas, garantizando así que este nuevo título privilegie la adquisición por parte de los profesionales de conocimientos propios del ámbito acuático y sanitario (como la dispensa de soporte vital básico, rescate y salvamento en el espacio acuático), sin menoscabo para la parte lectiva que tiene que ver con la vertiente deportiva de esta actividad. A su vez, se deberán establecer los mecanismos necesarios para homologar la experiencia laboral de las personas profesionales en el campo de las emergencias a la hora de cursar este tipo de titulaciones, en la procura de garantizar la

formación continua del personal profesional, así como la calidad del sistema que debe instruir a los futuros socorristas de las islas.

- Instar al Gobierno de Canarias a iniciar los trámites necesarios para contar con los medios técnicos y humanos necesarios para redactar un Plan Canario de Seguridad Acuática destinado a revertir las malas cifras registradas en las islas, integrando en la comisión de trabajo creada de manera exclusiva para su redacción a los miembros de la Mesa de trabajo en materia de Salvamento y Socorrismo solicitada en el punto anterior.

- Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Política Territorial, sostenibilidad y Seguridad, a que incluya en la estructura del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (Cecoes 1-1-2) las labores de gestión en materia de Seguridad Acuática para dar una respuesta específica y coordinada con todos los cuerpos profesionales a las emergencias acuáticas que se producen en el archipiélago, comprendiendo en este listado a todos los profesionales dependientes de entidades públicas y privadas que poseen competencias en el área de Salvamento y Socorrismo.

En Canarias, a 8 de septiembre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

9L/I-0025 Del GP Popular, sobre medidas en relación con el Festival de Música de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

(Registro de entrada núm. 7368, de 30/8/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- INTERPELACIONES

2.1.- Del GP Popular, sobre medidas en relación con el Festival de Música de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de septiembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes, del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada Pepa Luzardo Romano, solicita la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la siguiente interpelación, que se expone, al Excmo. Sr. consejero de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

Existe una evidente coincidencia en la opinión pública y en los foros especializados sobre el fracaso cosechado en la 33 Edición del Festival Internacional de Música de Canarias, a la vista de un resultado económico deficitario en gran medida, consecuencia de una gestión inadecuada y de querer convertir el Festival en lo que nunca debió ser.

Al día de hoy, a escasos cuatro meses de las fechas en que debe celebrarse la edición número 34 del Festival Internacional de Música de Canarias, nada se sabe respecto de su programación y, lo que es más grave aún, de la dirección que ha de gestionarla.

INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelamos al Sr. consejero de Turismo, Cultura y Deportes para conocer las medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno de Canarias en relación con el Festival Internacional de Música de Canarias.

En el Parlamento, a 30 de agosto de 2017.- LA DIPUTADA DEL GP POPULAR, Pepa Luzardo Romano. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz.



